

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: INDOT-008-05-02 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN EN VIDA	
Institución	INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS	
Descripción	Trámite orientado a garantizar la gratuidad, transparencia, ética y bienestar del donante y el receptor en la actividad trasplantológica, autorizando la donación en vida de órganos	
	La autorización para la donación en vida es un proceso voluntario que inicia un establecimiento de salud acreditado, con el propósito de ser autorizado para realizar un procedimiento de trasplante de órganos con un donante vivo, para lo cual, el receptor, el donante y el Establecimiento deben cumplir con todos los requisitos determinados en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos Tejidos y Células y su Reglamento General, previo análisis de una pareja de personas compatibles relacionadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o su cónyuge o conviviente en unión libre.	
¿A quién está dirigido?	Trámite orientado a los establecimientos de salud acreditados con la finalidad de garantizar la gratuidad, transparencia, ética y bienestar del donante y el receptor, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.	
	Resultado a obtener: • Autorización para la donación en vida	
¿Qué necesito para hacer el trámite?	 Requisitos Generales: Solicitud de autorización para la realización del trasplante - Formulario RG- 388 Cédula de identidad del representante legal en el caso de que el receptor sea menor de edad. Informe motivado del Comité de Ética del Hospital trasplantador. Resultado de compatibilidad de HLA y cross match con la debida interpretación por parte del médico especialista a cargo del paciente. Documento de cesión - Formulario RG – 389 Declaración Juramentada con la voluntad del donante y parentesco. 	

- 6. Declaración Juramentada con la voluntad del donante y parentesco.
- 7. Certificado médico donante
- 8. Certificado médico receptor
- 9. Informe psiquiátrico sobre la normalidad de las facultades mentales del donante
- 10. Consentimiento informado del donante Formulario RG -390
- 11. Consentimiento informado del receptor (formulario RG-391)

¿Cómo hago el trámite?

- 1. Ir al Establecimiento de Salud Acreditado para su respectiva valoración tanto de receptor como donante
- 2. Establecimiento de Salud remite expediente para autorización de Donación en vida
- 3. Recibir resolución formal con la autorización para donación en vida

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de

La atención para este servicio se realiza únicamente en las siguientes Oficinas del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células - INDOT:





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: INDOT-008-05-02	Página 2 de 5

atención?

Coordinación Zonal 1 - Quito

• Dirección: Quito Calle Yaguachi E6-68 y Numa Pompillo Llona (Barrio El Dorado)

Coordinación Zonal 2 - Guayaquil

Dirección: Guayaquil Av. García Moreno Hospital Teodoro Maldonado Carbo IESS, planta baja.
 Referencia: ingresando por la antigua emergencia (a lado del departamento de Necropsia)

Coordinación Zonal 3 - Cuenca

 Dirección: Cuenca Av. Octavio Chacón Moscoso-Carlos Tosi Siri Bloque Ocho Edificio CENAPIC Oficina 201-202-204

Horario de Atención

LUN - VIE 08:00 - 16:30

Base Legal

- Norma Técnica Sustitutiva a la Norma Técnica para la Donación en Vida de Órganos. Art. Art. 33; literales de a al f.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células. Art. Artículos 18, 19, 20.
- Ley Orgánica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células. Art. Artículo 33.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Johanna Zambrano Correo Electrónico: johanna.zambrano@indot.gob.ec

Teléfono: 02 2550505 ext. 152

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	2
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	4
2025	02	0	1
2025	01	0	3
2024	12	0	3
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	2



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: INDOT-008-05-02 Página 3 de 5

2 024	Mes	∦olumen de Quejas	∛olumen de Atenciones
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	2
2024	02	0	1
2024	01	0	1
2023	12	0	1
2023	11	0	1
2023	10	0	2
2023	09	0	1
2023	08	0	1
2023	07	0	1
2023	06	0	2
2023	05	0	0
2023	04	0	3
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	1
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: INDOT-008-05-02

Página 4 de 5

2 000	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	3
2021	06	0	1
2021	05	0	1
2021	04	0	1
2021	03	0	2
2021	02	0	0
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	01	0	2
2019	12	0	31
2019	11	0	2
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	2
2019	04	0	0
2019	03	0	1



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: INDOT-008-05-02

Página 5 de 5

20716 9	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	0
2018	12	0	22
2017	12	0	16

